Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica
30 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE 1993-2023
Campus Universitario. Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 27 de julio de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 07/2023 "Reforma de la Instalaciones Eléctricas del Espacio Deportivo 2" ID N° 426.611.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD N° 07/2023 "Reforma de la Instalaciones Eléctricas del Espacio Deportivo 2" ID N° 426.611**, a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 026/2023 de fecha 13/02/2023, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Sr. José Oviedo y la Lic. Luz María Ovelar Paredes. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

El Acta de fecha 17 de julio de 2023 a las 09:30 horas, conforme al Acta de Apertura Electrónica, donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas	Gs. 75.500.000.-
TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	Gs. 79.621.000.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 5, del Acta de Apertura, no se formularon observaciones.

2) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales	TESLA INGENIERIA	TES INGENIERIA
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple – Activo SIPE	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple – Activo SIPE	Cumple

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas: TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas y TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Luz M. Ovelar Paredes
Asistente de RR.HH.

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dpto. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Especificaciones Técnicas	TESLA INGENIERIA	TES INGENIERIA
1	Cambio y reposición de Poste de H° A° 10/300 con Soporte metálica para reflectores y mano francesa	1.381.050	1.705.000
2	Mano de obra por excavación para colocación de poste	192.983	238.250
3	Cimentación de poste con hormigón	260.213	321.250
4	Mano por servicio del ítem 3	132.638	163.750
5	Colocación de Registro de ladrillo común con tapa de hormigón	256.163	316.250
6	Mano por servicio del ítem 5	163.750	163.750
7	Colocación de Caño pvc de 1" electroducto	9.050	9.050
8	Mano de obra por excavación para alimentador subterráneo	37.250	37.250
9	Cambio y reposición de Cable 4x4mm2 tipo taller para iluminación	64.625	64.625
10	Mano por servicio del item 9	16.250	16.250
11	Cambio y reposición de Cable 2x4mm2 tipo taller	9.050	9.050
12	Mano por servicio del item 11	13.250	13.250
13	Colocación de Electorducto pvc de 3/4" de 6mts para columna, abrazadera tipo D 3/4", tirafondo con tarugo	25.000	25.000
14	Mano por servicio del ítem 13	29.500	29.500
15	Cambio y reposición de Equipo de iluminación de 400W vapor mercurio con alojamiento por debajo con reactor v. metálico 400w-capacitor-ignitor embutida al equipo y lámpara tubular de vapor metálico de 400w E40	795.000	799.750
16	Mano por servicio del ítem 15	110.000	110.000
17	Cambio y reposición de tablero externo para llave TM	666.611	675.000
18	Mano por servicio del ítem 17	387.500	387.500
19	Cambio y reposición de llaves TM 3x60A	215.000	215.000
20	Mano por servicio del ítem 19	117.500	117.500
21	Cambio y reposición de llaves TM 1x50A	80.000	80.000
22	Mano por servicio del ítem 21	337.500	337.500
23	Mano de Obra por Retiro de caño galvanizado	175.000	175.000
	Total	**75.500.000**	**79.621.000**

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

Según el cuadro de precios de ofertados mencionado ut supra, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

1° - TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas: **Gs. 75.500.000.-**
2° - TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios: **Gs. 79.621.000.-**

3.1 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".

Documento	TESLA INGENIERIA	TES INGENIERIA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cert. N° 151085 con fecha de Expedición 11/05/2023	Cert. N° 152590 con fecha de Expedición 02/06/2023

Por lo tanto, este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que ambos oferentes cuentan con el CPEN.

3.2 Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

José María Orbajo
Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Luis M. Ovelar Paredes

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

1° - TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas: Gs. 75.500.000.- (domicilio: Minga Guazu – Dpto. Alto Paraná).

2° - TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios: Gs. 79.621.000.- (domicilio: Asunción – Dpto. Central

No se procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia local, teniendo en cuenta que la oferta posicionada como la oferta más baja presento el CPEN, conforme los estable el Art. 64° del Decreto 2992/2019 inciso b)../.. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Según el cuadro de precios de ofertados mencionado ut supra, luego de haber sido ordenado de menor a mayor, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma: **TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria.

4) <u>Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.</u>

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, este comité de evaluación considera que los precios ofertados, son razonablemente válidas ya que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos por las normativas, así mismo los precios entre los servicios podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio PROMEDIO. Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso *a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible.*

5) Requisitos Documentales (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta) para la evaluación de las condiciones de participación – ofertas más bajas.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Formales	TESLA INGENIERIA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

6) <u>Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.</u>

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del

artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, de la Firma TESLA INGENIERÍA.

Las personas: Nelson Andrés Franco Salinas, con Cédula de identidad Civil N° 2.298.621, representantes/accionistas de la firma TESLA INGENIERÍA, se verifica que cuenta con rubro Docente del MEC conforme a la base de datos del sistema SINARH, por lo tanto, pasamos a analizar la situación.

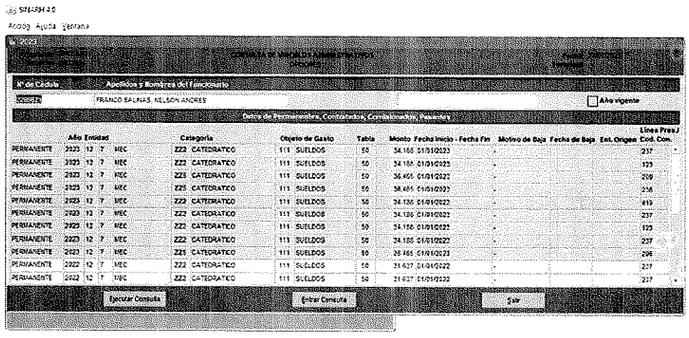

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Est. Origen	Líneas Presu/ Cod. Com.
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.166	01/01/2023 -				217
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.166	01/01/2023 -				123
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.166	01/01/2023 -				209
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.166	01/01/2023 -				216
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.166	01/01/2023 -				419
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.166	01/01/2023 -				217
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.166	01/01/2023 -				123
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.166	01/01/2023 -				217
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	28.465	01/01/2023 -				296
PERMANENTE	2022	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	31.637	01/01/2022 -				227
PERMANENTE	2022	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	31.637	01/01/2022 -				227

El Sr. Nelson Andrés Franco Salinas, representante de la firma "TESLA INGENIERÍA", se desempeña como Profesor Catedrático del MEC. ***Que la situación, y atendiendo al estudio pormenorizado realizado por este Comité y ante las documentales tenidas a la vista, que el Oferente no se encuentra inmerso dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03***

Así tenemos que, en forma constante, y uniforme se ha interpretado la norma mencionada y se ha concluido, respecto al Inc. A que, ***cuando el oferente no forma parte de la entidad convocante, no podría haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio***, en igual sentido respecto a la hipótesis del interés personal, familiar o de negocios con el proveedor contratista, las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses, conforme lo dispone claramente el mencionado inciso. La ausencia de encuadre de la situación del oferente dentro de esta prohibición se comprueba, por el hecho de que se desempeña como Docente, carece de vinculación laboral con la Convocante, no habiéndose evidenciado la existencia de interés personal o familiar alguno dentro del proceso; sumado al hecho de su calidad de **Docente a tiempo parcial** que no constituye ningún tipo de cargo de confianza que pudiera suponer la existencia interferencias políticas;

Del Análisis se desprende que el Señor Nelson Andrés Franco Salinas, es Profesor Catedrático, es decir el Docente <u>no figura en la base de datos (Anexo del Personal) de la Facultad Politécnica – UNE</u>, por lo tanto no tiene ningún vínculo laboral y no ha intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio con la institución convocante – (Facultad Politécnica – UNE), además no desempeña cargo de confianza en la institución que presenta sus servicios, conforme lo establece el inc. "a" del Artículo 40 de la Ley 2.051/03;

Respecto al Inc. B, de la norma citada, cuya remisión normativa conduce al Art 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tampoco se ajusta a la presente cuestión, debido a que no forma parte de la entidad convocante, en su calidad de Docente, no pudiendo haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso de licitación.

Así mismo vale la pena traer a colación lo establecido en la Ley 1626/00 de la "Función Pública" en su Artículo 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública,* ***se exceptúan*** *expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso "f" los docentes de la Universidad Nacional* ***y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.***

Además, el oferente Nelson Andrés Franco Salinas ha presentado una Nota DNCP/DJ N° 5364/2016 donde ha realizado consulta referente a su condición de participación a las licitaciones siendo Docente del MEC.

Por lo expuesto, se concluye que TESLA INGENIERÍA de Nelson Andrés Franco Salinas no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Encargado de Suministro y Almacén

Asistente de RR.HH

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

II – **Experiencia requerida.**

Documentos Formales	TESLA INGENIERIA
Demostrar la experiencia en prestación de servicios de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas con facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años 2021 y 2022.	(*) Cumple

(*) Por Nota UOC N° 42/2023 de fecha 25/07/2023 remitida a la firma TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas, se ha solicitado a la misma, la presentación de: Copia de facturaciones y/o recepciones finales o contratos que avalen la experiencia requerida correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas, ha presentado los documentos solicitados.

III – **Capacidad Técnica.**

Descripción	TESLA INGENIERIA
Copia autenticada por escribanía del registro expedido por la ANDE de profesional electricista.	Cumple

7) - Evaluación y Adjudicación

Que conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*", y;

Que, el Art. 34° inciso c estable que, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y;

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c- Presente el precio evaluado como el más bajo;*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- ✓ A la firma **TESLA INGENIERÍA de Nelson Andrés Franco Salinas a con RUC: 2298621-9,** por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 75.500.000.- (guaraníes setenta y cinco millones quinientos mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Encargado de Suministro y Almacén

Encargado de RR.HH.

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Campus Universitario. Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Por tanto, el monto total a ser adjudicado asciende a **Gs. 75.500.000.- (guaraníes setenta y cinco millones quinientos mil)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

José María Oviedo
Suministro y Almacén

Lic. Luz María Ovelar Paredes
Asistente RR.HH

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas